



DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19

Actualización 21/10/2020.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.

Ante todo caso sospechoso, se debe indicar el aislamiento inmediato del paciente y comenzar las acciones de rastreo y cuarentena de sus contactos estrechos, sin esperar los resultados de laboratorio.

Todo caso sospechoso o confirmado deberá contar con evaluación clínica periódica para identificar signos de alarma y evaluar posibles diagnósticos diferenciales

A) DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO

Criterio 1

Toda persona que (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas

- **Fiebre (37.5°C o más)**
- **Tos**
- **Odinofagia**
- **Dificultad respiratoria**
- **Cefalea**
- **Mialgias**
- **Diarrea/vómitos***

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Este criterio incluye toda INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA GRAVE

*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

Ó

Pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada



Criterio 2

Toda persona que:

- **Sea trabajador de salud**
- **Resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada***
- **Sea Personal esencial****
- **Resida en barrios populares o pueblos originarios*****
- **Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, que dentro de los 14 días posteriores al contacto:**

Presente **1 o más** de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato.

*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños

**se considera personal esencial:

Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas

Personas que brinden asistencia a personas mayores

*** Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

Criterio 3

SÍNDROME INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO* POST- COVID19 EN PEDIATRÍA:

*Definición adaptada de la Organización Mundial de la Salud

Niños y adolescentes de 0 a 18 años con fiebre mayor a 3 días:

Y dos de los siguientes:

- a) Erupción cutánea o conjuntivitis bilateral no purulenta o signos de inflamación mucocutánea (oral, manos o pies).
- b) Hipotensión o shock.
- c) Características de disfunción miocárdica, pericarditis, valvulitis o anomalías coronarias (incluidos los hallazgos ecográficos o elevación de Troponina / NT-proBNP).



- d) Evidencia de coagulopatía (elevación de PT, PTT, Dímero-D).
- e) Síntomas gastrointestinales agudos (diarrea, vómitos o dolor abdominal).

Y

Marcadores elevados de inflamación, como eritrosedimentación, proteína C reactiva o procalcitonina.

Y

Ninguna otra causa evidente de inflamación (incluida la sepsis bacteriana, síndromes de shock estafilocócicos o estreptocócicos)

B) DEFINICION DE CASO CONFIRMADO:

1- CASO CONFIRMADO POR LABORATORIO COVID-19

todo caso sospechoso con resultado detectable para:

- 1. Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa (RT-PCR).**
- 2. Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP).**
- 3. Detección de antígenos de SARS-CoV-2 mediante pruebas no moleculares.**
Diagnostico confirmatorio en casos sospechosos con síntomas leves/moderados, SÓLO durante los primeros 7 días desde el inicio de síntomas*.

*** El resultado negativo (no reactivo) en las pruebas de detección de antígeno no permite descartar la enfermedad por SARS-CoV-2**



2- CASO CONFIRMADO POR CRITERIOS CLINICO/EPIDEMIOLOGICOS COVID-19

*Para aplicar este criterio se debe tener en cuenta el Documento COES actualizado de Clasificación de localidades según la situación epidemiológica**).*

Importante: Todos los casos confirmados por criterios clínico-epidemiológicos, deben ser evaluados clínicamente para identificar signos de alarma y/o diagnósticos diferenciales, durante toda su evolución

a) Para zonas de transmisión comunitaria

Toda persona que:

Sea residente de una localidad con transmisión comunitaria (Clasificación 4**)

Y

Que **NO** tenga nexos comprobables con un caso confirmado

Y

que presente **fiebre Y dos o más de los siguientes síntomas:**

- tos
- odinofagia
- dificultad para respirar
- vómitos/diarrea/cefalea/mialgias

*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

b) Para zonas con transmisión comunitaria y/o por conglomerado

Criterio 1:

Toda persona que:

Sea contacto estrecho de un caso confirmado por laboratorio

Y

que presente **dos o más de los siguientes síntomas:**

- fiebre
- tos
- odinofagia
- dificultad para respirar



- vómitos/diarrea/cefalea/mialgias

*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

Criterio 2

Toda persona que en ausencia de cualquier otra causa identificada comience con:

- **Pérdida repentina del gusto o del olfato**

Criterio 3

Toda persona con signos y/o síntomas patognomónicos respiratorios de COVID-19 definido como:

Todo paciente internado en estado moderado o grave con signos y/o síntomas respiratorios patognomónicos de COVID-19 MÁS tomografía compatible con COVID-19, independientemente de que el resultado de laboratorio por PCR sea negativo.

En caso de imposibilidad de realizar TAC se evaluará la posibilidad de confirmarlo o quedará rotulado como caso confirmado.

Criterio 4

Toda **persona fallecida** que:

- No tenga diagnóstico etiológico definido
- Haya tenido cuadro clínico compatible con COVID-19 (conocido por el médico certificante o referido por terceros)
- Independientemente del estado de salud previo

Y

- Que haya sido contacto estrecho de un caso confirmado o haya estado vinculada epidemiológicamente a un conglomerado de casos o a áreas de transmisión comunitaria sostenida.

EN TODOS LOS CASOS COMPRENDIDOS EN ESTE PUNTO SE PROCURARÁ EL DIAGNÓSTICO ETIOLÓGICO POR LABORATORIO



Nota 1: Se procurará el diagnóstico etiológico por laboratorio a los casos confirmados por criterio clínico epidemiológico que formen parte de los siguientes grupos:

- Pacientes que presenten criterios clínicos de internación*
- Personas con factores de riesgo*
- Personas gestantes*
- Trabajadores y trabajadoras de salud
- Personas fallecidas, sin etiología definida (punto 3)

*A estos grupos se debe brindar atención clínica rápida y adecuada.

Nota 2: los contactos estrechos de casos confirmados, que NO presenten síntomas, no son considerados casos de COVID, pero deben realizar cuarentena por 14 días.

Importante: Las medidas de control a implementar ante un caso confirmado por laboratorio o por criterio clínico-epidemiológico son las siguientes:

- Aislamiento y control clínico del caso,
- Identificación y cuarentena de contactos estrechos (1)

(1). Aislamiento de contactos estrechos: Las personas convivientes identificadas como contactos estrechos se tratarán como una cohorte. En este sentido, si alguien entre los contactos comienza con síntomas y se confirma por nexo, todo el resto de la cohorte que no son casos deberá reiniciar el período de los 14 días de aislamiento.



- **CRITERIO DE ALTA EPIDEMIOLÓGICA DE COVID-19**

El alta epidemiológica se otorgará a los **10 días desde el inicio de los síntomas**, siempre que el paciente presente una **evolución favorable y se encuentre asintomático**.

El paciente debe ser evaluado clínicamente por un médico para que le otorgue el alta

Se aclara que para aquellos casos con forma grave o personas inmunosuprimidas el alta se debe tomar el criterio de alta descrito en el DCOES070



C- DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO:

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso de COVID-19

DEFINICION DE CONTACTO ESTRECHO

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

- Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.

- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).

Contacto estrecho en personal de salud:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes **sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:**

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).

- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).

- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).

- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.



No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Más información en “Evaluación de riesgos y manejo de trabajadores de la salud expuestos al COVID-19”. Ministerio de Salud de Nación:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001955cnt-COVID-19-Evaluacion_riesgos_manejo_trabajadores_salud_expuesto.pdf

Contacto estrecho en un avión/bus:

Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque:

Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.